Nombre del Contratista: Edwin Mauricio Rojas Alarcón **Cedula:** 7.706.737 de Neiva – Huila	**VALOR INICIAL:** $ 44.000.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 44.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 2023.CEN.01.001004 de fecha 06/02/2023 **Registro Presupuestal Nro.** 2023.CEN.01.000782 de fecha 15/02/2023 **Forma de Pago:** EL MUNICIPIO de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000) m/cte. y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** 8 01 a 30 de Septiembre de 2023

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para brindar asesoría y apoyo en el servicio de mantenimiento de las obras y proyectos de infraestructura que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 16 de Febrero de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Octubre de 2023
Registro Banco de Proyectos: 2022410010085

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Una vez finalizado el octavo periodo de ejecución contractual el cual comprende el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023, el contratista dando cumplimiento a sus obligaciones hace entrega a esta supervisión el respectivo informe de gestión donde detalla cada uno de sus avances ejecutados según los compromisos y el objeto contractual, igualmente anexa sus correspondientes soportes y soportes fotográficos que sustentan dichas ejecuciones y las evidencias. Teniendo en cuenta lo anterior se resumen sus acciones así:

OBLIGACIONES GENERALES:

- OBLIGACIÓN No. 1: Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

GESTION No. 1: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del presente contrato, acato la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

- OBLIGACIÓN No. 2: Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

GESTION No. 2: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del presente contrato, respondió por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. Lo anterior, de conformidad con las asignaciones dadas por la supervisión del contrato.

- OBLIGACIÓN No. 3: Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

GESTION No. 3: EL CONTRATISTA. Durante el periodo ejecutado manejo un ambiente adecuado prestando su servicio con amabilidad cordialidad, estando pendiente de ejecutar y dar solución a la necesidad de los contratistas de obras, personal interno y externo para dar cumplimiento a las metas definidas.

- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

GESTION No. 4: EL CONTRATISTA. En cumplimiento a la Cláusula Octava numeral 5 y a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art. 23, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP), se puede verificar los pagos correspondientes al mes de septiembre, según planilla No. 4519241572.

Planilla septiembre de 2023 N° 4519241572.

CONCEPTO	VALOR PAGO
SALUD	$ 231.300
PENSIÓN	$ 296.000
ARL	$ 9.700
VALOR TOTAL	**$ 537.000**

- OBLIGACIÓN No. 5: Radicar sus cuentas de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

GESTION No. 5: EL CONTRATISTA. Radicó la octava cuenta en el tiempo establecido de acuerdo con la obligación general No. 5, establecida en la Cláusula Segunda – Obligaciones del contratista.

- OBLIGACIÓN No. 6: Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

GESTION No. 6: EL CONTRATISTA. Según circular No. 06 de fecha 17 de agosto de 2023, emitida por el jefe de la oficina de contratación "(...) reiteramos a todos los supervisores que permitan a los contratistas radicar sus cuentas durante el periodo de ejecución y aquellos que requieren el proceso de liquidación de los mismos (...)".

- **OBLIGACIÓN No. 7:** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

GESTION No. 7: EL CONTRATISTA. Durante el octavo mes de ejecución del contrato no fue designado para integrar el comité evaluador, tampoco como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.

- **OBLIGACIÓN No. 8:** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

GESTION No. 8: EL CONTRATISTA. Durante el octavo mes de ejecución del contrato realizó apoyo técnico, administrativo y financiero a la Supervisión del contrato desarrollando labores para los contratos que se encuentran en ejecución hasta la fecha.

- **OBLIGACIÓN No. 9:** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

GESTION No. 9: EL CONTRATISTA. Realizó entrega del informe mensual de ejecución para ser cargado a la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo de ejecución del 01 al 30 de septiembre de 2023, los cuales irán documentados y soportados con el registro de evidencias fotográficas.

- **OBLIGACIÓN No. 10:** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

GESTION No. 10: EL CONTRATISTA. Prestó los servicios de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos de la secretaria de deporte y recreación.

- **OBLIGACIÓN No. 11:** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

GESTION No. 11: EL CONTRATISTA. Garantizó el cuidado conservación y custodia, de los bienes y elementos, que fueron requeridos, en el desarrollo de elaboración de informes en las oficinas de la secretaria de deporte y recreación.

Adicionalmente, en este periodo ejecutado realizó buen uso de los materiales, documentos y equipos que le fueron asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- OBLIGACIÓN No. 12: Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

GESTION No. 12: EL CONTRATISTA. Durante el octavo mes de ejecución del contrato tuvo que contar con equipo de cómputo para la ejecución de las actividades contractuales.

- OBLIGACIÓN No. 13: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme con la reglamentación vigente.

GESTION No. 13: EL CONTRATISTA. Como profesional independiente incluso en régimen común, está obligado a presentar facturación electrónica

- OBLIGACIÓN No. 14: Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

GESTION No. 14: EL CONTRATISTA. Durante el octavo periodo de ejecución del contrato contó con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

- OBLIGACIÓN No. 15: Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

GESTION No. 15: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del octavo mes de ejecución del contrato:

05-09-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad.

13-09-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad.

19-09-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad.

27-09-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- OBLIGACIÓN No. 1: Proponer al Secretario de Deporte y recreación las medidas de orden técnico, administrativo y financiero que estime pertinentes para la presentación de proyectos de obra ante entidades territoriales.

GESTION No. 1: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato propuso a la Secretaria de Deporte y Recreación las medidas de orden técnico, administrativo y financiero pertinentes para la presentación de proyectos de obra.

- OBLIGACIÓN No. 2: Realizar acompañamiento a los comités, juntas o reuniones que se le asignen de acuerdo a los procesos de infraestructura que adelante la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 2: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

01-09-2023: Realizó acompañamiento al secretario de deporte y recreación encargado para el cierre de la diligencia de la Contraloría por caso coliseo menor.

04-09-2023: Asistió a comité técnico convocado por secretaria de deporte y recreación en el polideportivo del barrio Pastrana para brindar información sobre el inicio del contrato resultante de la adjudicación del proceso de mínima cuantía realizado para ejecutar la construcción del cerramiento polideportivo barrio Pastrana.

11-09-2023: Realizó acompañamiento a secretaría de deporte y recreación y director de infraestructura deportiva a comité citado en despacho del señor alcalde de Neiva para verificar avances de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

25-09-2023: Asistió a comité técnico convocado por secretaria de deporte y recreación para verificar avances del contrato de obra No. 1139 de 2019, mediante el cual se ejecuta el proyecto coliseo menor de voleibol.

- OBLIGACIÓN No. 3: Apoyar al Secretario de Deportes desde el punto de vista técnico en la elaboración y diseño de los estudios previos de contratos o convenios de infraestructura por él requeridos.

GESTION No. 3: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes de ejecución realizó apoyo a secretaria de deporte y recreación para surtir ajustes a estudios previos del proyecto que tiene por objeto "Compra de elementos y materiales químicos requeridos para el tratamiento periódico de las piscinas a cargo de la secretaria de deportes y recreación del municipio de Neiva" y "Suministro e instalación de implementos eléctricos para escenarios deportivos en el municipio de Neiva".

- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar acompañamiento y apoyo técnico a supervisión de obras en la zona rural y urbana requeridos por la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 4: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato:

06-09-2023: Realizó visita técnica de inspección para verificar avances del contrato de aceptación de oferta No. 2661 de 2023 para la construcción del cerramiento en el polideportivo del barrio Misael Pastrana Borrero.

07-09-2023: Realizó proyección de resolución No. 33 y 35 para pagos de los contratos de obra No. 1930 de 2020 y 1141 de 2019.

08-09-2023: Realizó visita técnica de inspección para verificar avances del contrato de aceptación de oferta No. 2661 de 2023 para la construcción del cerramiento en el polideportivo del barrio Misael Pastrana Borrero.

12-09-2023: Realizó ajuste de documentación de conformidad con la Ley 594 de 2000 para archivar proceso del contrato de obra No. 1141 de 2019.

14-09-2023: Realizó seguimiento a requerimientos solicitados de estudio previo para compra de materiales químicos para el mantenimiento de las piscinas a cargo de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva.

15-09-2023: Realizó apoyo para la radicación de ajustes efectuados al estudio previo para compra de materiales químicos para el mantenimiento de las piscinas a cargo de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18-09-2023: Realizó revisión de información presentada por el contratista de obra vinculado para la ejecución del proyecto construcción sacúdete recreo – deportivo del barrio José Antonio Galán, materializado mediante contrato de obra No. 1930 de 2020 para efectos de la liquidación del mismo.

20-09-2023: Realizó revisión de actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría No. 0994 de 2019 y 1001 de 2019, respectivamente, mediante los cuales se ejecutó el proyecto obras civiles fase II del Patinodromo del municipio de Neiva.

21-09-2023: Realizó visita técnica a parque metropolitano para inspeccionar arreglos que se realizan en instalaciones del parque.

22-09-2023: Asistió a visita técnica solicitada con personería del municipio de Neiva para proceso del Polideportivo barrio Timanco.

26-09-2023: Realizó seguimiento a requerimientos solicitados de estudio previo para compra de materiales eléctricos, indicado en oficio 288 de 2023 remitido por el jefe de la oficina de contratación del municipio de Neiva.

28-09-2023: Realizó apoyo para estudiar la posibilidad de suspender el contrato de obra No. 1139 de 2019 mediante el cual se ejecuta el proyecto coliseo menor de voleibol, teniendo en cuenta la posible fecha de entrega e instalación del piso sintético por parte del proveedor vinculado por el contratista de obra.

29-09-2023: Realizó proyección de ajustes requeridos por la oficina de contratación del municipio de Neiva en estudios previos para la contratación del proceso de compra de materiales químicos para el mantenimiento de las piscinas a cargo de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva.

- **OBLIGACIÓN No. 5:** Realizar el apoyo profesional en la elaboración de presupuestos, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, revisión y medición en cantidades de las obras adelantadas en la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 5: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes de ejecución del contrato realizó proceso para viabilizarían tres (3) proyectos mediante los cuales se pretende ejecutar la construcción de cubiertas y obras complementarias en las placas polideportivas de las veredas Andrés de Busiraco, San Jorge y Tamarindo del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva.

Entre las labores realizadas se encuentran análisis de precios unitarios y generación de presupuesto, así como revisión de estudios y diseños entregados por la comunidad para la presentación del proyecto.

- **OBLIGACIÓN No. 6:** Realizar los ajustes a los proyectos de obra de acuerdo a la Resolución 0896 de 2022 basado en presentar proyectos al Ministerio del Deporte.

GESTION No. 6: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato no realizó ajustes a proyectos, ya que no se presentaron ante el Ministerio del Deporte.

- **OBLIGACIÓN No. 7:** Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos precontractuales adelantados por la secretaria de deportes y recreación, requeridos por la oficina de contratación.

GESTION No. 7: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato no fue requerido para realizar evaluaciones técnicas de procesos precontractuales adelantados por la secretaria de deportes y recreación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **OBLIGACIÓN No. 8:** Realizar apoyo técnico para ajustar documentos en la elaboración y presentación de proyectos para el manejo de la MGA WEB y estudios de oportunidad y conveniencia, en caso de ser requerido por la Secretaria de Deportes y recreación.

GESTION No. 8: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato no fue requerido para realizar apoyo técnico para ajustar MGA WEB para la presentación de proyectos y estudios de oportunidad y conveniencia por la Secretaria de Deportes y recreación.

- **OBLIGACIÓN No. 9:** Realizar de manera autónoma los desplazamientos en el área urbana y rural del municipio de Neiva, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, al igual que contar con los implementos de trabajo necesarios tales como; computador, cámara digital, medio de transporte, papelería, etc.

GESTION No. 9: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato ejecuto sus labores con un equipo portátil, cámara digital, vehículo para los desplazamientos, elementos de protección personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- **OBLIGACIÓN No. 10:** Realizar la revisión de los PGIRS de residuos de demolición.

GESTION No. 10: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes del contrato no fue requerido para realizar revisión de PGIRS de residuos de demolición.

- **OBLIGACIÓN No. 11:** Apoyar al secretario en la revisión de los planes de manejo ambiental-mitigación de los impactos ambientales, de las obras nuevas y en ejecución de la secretaria de deporte y recreación.

GESTION No. 11: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del octavo mes de ejecución del contrato no fue requerido para apoyar en la revisión de los planes de manejo ambiental-mitigación de los impactos ambientales.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	01	16 de Febrero de 2023
Informe de Supervisión No. 1	02	01 de Marzo de 2023
Informe de Supervisión No. 2	03	31 de Marzo de 2023
Informe de Supervisión No. 3	04	02 de Mayo de 2023
Informe de Supervisión No. 4	05	06 de Julio de 2023
Informe de Supervisión No. 5	06	06 de Julio de 2023
Informe de Supervisión No. 6	07	03 de Agosto de 2023
Informe de Supervisión No. 7	08	31 de Agosto de 2023
Informe de Supervisión No. 8	09	02 de Octubre de 2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Octava: Valor y Cláusula Octava: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
2023.CEN.01.003047	13/04/2023	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 41.250.000
2023.CEN.01.003663	24/04/2023	$ 5.500.000	$ 8.250.000	$ 35.750.000
2023.CEN.01.005608	24/05/2023	$ 5.500.000	$ 13.750.000	$ 30.250.000
2023.CEN.01.007192	22/06/2023	$ 5.500.000	$ 19.250.000	$ 24.750.000
2023.CEN.01.009120	26/07/2023	$ 5.500.000	$ 24.750.000	$ 19.250.000
2023.CEN.01.010992	24/08/2023	$ 5.500.000	$ 30.250.000	$ 13.750.000
2023.CEN.01.011556	08/09/2023	$ 5.500.000	$ 35.750.000	$ 8.250.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 5.500.000	$ 41.250.000	$ 2.750.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 44.000.000	$0	$ 44.000.000	$ 41.250.000	$ 2.750.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 201, No obligatoriedad de garantía. El contracción directa la exigencia de garantía establecida en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en el estudio previo.

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 23010410002975.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de septiembre del año 2023, según planilla No. 4519241572, discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE 2023	$ 231.300
PENSIÓN	SEPTIEMBRE 2023	$ 296.000
RIESGOS PROFESIONALES	SEPTIEMBRE 2023	$ 9.700
	TOTAL	**$ 537.000**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0466 de 2023 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.001004 del 06/02/2023	2023.CEN.01.000782 del 15/02/2023	5300 1.2.4.3.01 - SGP - Propósito General - Deporte y Recreación (ultima doceavas)	$ 5.500.000
Valor a Pagar.			**$ 5.500.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el octavo pago parcial (8/9) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

TANIA CALDERON

TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SUPERVISOR

EDGAR HERNAN SOLANO PATIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDR
APOYO A LA SUPERVISIÓN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva